

**APRUEBA ACUERDO N° 2168 ACORDADO EN
REUNION EXTRAORDINARIA N°210 DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ**

DECRETO EXENTO N°00.120/2023

Arica, 02 de febrero de 2023

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Certificados de Secretaria de la Universidad de fecha 12 de diciembre de 2022; Decreto Exento N°00.978/2023, de fecha 12 de diciembre de 2022; Carta DGII N° 170/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022; Carta PROUTA N° 001/2023, de fecha 11 de enero de 2023; Carta Rec N° 253/2023, de fecha 23 de enero de 2023; Certificado de Secretaria de fecha 24 de enero de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, a través de Decreto exento N° 00.1217/2019 de fecha 19 de diciembre del año 2019 se promulgó el acuerdo N°1960 que aprueba las remuneraciones para los funcionarios de gestión de los escalafones profesional, técnico, administrativo y auxiliar.

Que, mediante decreto exento N° 00.927/2021 se promulgó acuerdo N° 2069 de la Junta Directiva que aprueba modificar la política de equidad de la Universidad de Tarapacá para los escalafones auxiliar, administrativo, técnico y profesional con excepción del personal financiado con fondos externos.

Que, transcurrido un año desde la modificación de la política se hace necesario continuar avanzando con la agenda de equidad permitiendo de esta manera mejorar las remuneraciones del personal no académico que por aplicación de la escala de remuneraciones tienen rentas más bajas.

Que atendido los resultados obtenidos por la Universidad en el último año se cuenta con el financiamiento necesario para implementar la política, se tuvo presente la propuesta realizada por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce ante la Junta Directiva N° 209, de fecha 09 de Diciembre de 2022, al siguiente tenor:

I. PROPUESTA:

Se propone ajustar las bases de la política de equidad aprobada mediante decreto exento N° 00.1217/2019 y modificada a través de decreto

exento N° 00.927/2021 que promulgó acuerdo N° 2069 de la Junta Directiva, en el sentido de modificar los mínimos remuneracionales de los escalafones auxiliar, administrativo, técnico y profesional los que regirán tanto para personal financiado con fondos estructurales como con fondos externos, estableciendo los siguientes montos:

ESCALAFON	MINIMO EQUIDAD	POR
PROFESIONAL	1.200.000	
TECNICO	950.000	
ADMINISTRATIVO	775.000	
AUXILIAR	675.000	

Que, mediante Decreto Exento N°00.978/2023, de fecha 12 de diciembre de 2022, se promulgaron dos acuerdos en reunión extraordinaria N°209 de la Junta Directiva, de fecha 09 de diciembre de 2022.

Que, en primer lugar se promulgo el Acuerdo N°2150, el cual aprueba la modificación del Decreto Exento N° 00.1217/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019 en cuanto al ajuste a las remuneraciones mínimas "Política de Equidad Remuneracional", al siguiente tenor:

“ACUERDO N° 2150

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Renato Briceño Espinoza, Sr. Horacio Díaz Rojas Y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la propuesta señalada por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, y expuesto por el Sr. Alvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y finanzas, respecto a la modificación del Decreto Exento Universitario N°00.1217/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, en cuanto al Ajuste a las remuneraciones mínimas, "Política de Equidad Remuneracional", acompañando documento de una (1) página rubricadas por el Secretario"

Que, en segundo lugar, se aprueba el Acuerdo N°2152, adoptado en reunión extraordinaria N°209 de la Junta Directiva, de fecha 09 de diciembre de 2022, en el que se aprueba el reconocimiento de estudios de Postgrados a funcionarios de Gestión de la Universidad de Tarapacá, al siguiente tenor:

“ACUERDO N° 2152

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Renato Briceño Espinoza, Sr. Horacio Díaz Rojas Y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la proposición del Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, y expuesto por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, sobre el reconocimiento de estudios de Postgrados a funcionarios de Gestión de la Universidad de Tarapacá", acompañando documento de una página (1) rubricado por el Secretario de la Universidad.

Que, mediante Carta DGII N° 170/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, emitida por el Dr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director General de Investigación e Innovación, dirigida al Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, informando que en atención a carta VAF N° 1.394.2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, relativa al reconocimiento de grado académico y antigüedad y a la directriz institucional asociada a la incorporación al grado 12 del escalafón profesional con el grado de Magister, se complementan los antecedentes de dos profesionales de la Dirección General de Investigación

e Innovación, haciendo la solicitud correspondiente para que estas dos profesionales sean reconocidas a grado 12 en el Escalafón Profesional.

Que, mediante Carta PROUTA N° 001/2023, de fecha 11 de enero de 2023, emitida por Eva Espejo, Presidenta de APROUTA, dirigida al Dr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, dejó en vista una discrepancia de interpretaciones respecto de la normativa del Decreto N° 207/2002 con el Decreto Exento N° 00.978/2022.

Que, en atención a lo anterior, en reunión extraordinaria N°210 de Junta Directiva, realizada el 23 de enero de 2023, se adoptó el acuerdo 2168, con el fin de clarificar la situación, en los siguientes términos:

“ACUERDO N° 2168

La Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, acuerda por unanimidad de los Directores presentes: sra. Yuny Arias Córdova, sr. Sergio González Miranda, sra. Rosa María Alfaro y sr. Carlos Úbeda de la Cerda, complementar la Política de Equidad remuneracional en el Decreto Exento 00.978/2022, específicamente, en cuanto al reconocimiento de los posgrados en el siguiente tenor:

GRADO DE MAGISTER, MASTER O EQUIVALENTE

- a) *Podrán optar al grado 15 del escalafón profesional quienes tengan el grado de magister, master o su equivalente siempre que las necesidades institucionales así lo requieran.*
- b) *Asimismo, quienes tengan 3 años de antigüedad en la Universidad en posesión del grado podrán optar al grado 12 del escalafón profesional.*

GRADO DE DOCTOR

- a) *Podrán optar al grado 8 del escalafón profesional quienes tengan el grado de doctor siempre que las necesidades institucionales así lo requieran.*
- b) *Quienes tengan una experiencia de 3 años dentro de la Universidad en posesión del grado podrán optar al grado 7° del escalafón profesional.*

En ambos casos, previo al cambio de grado, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas evaluará la pertinencia del cambio de grado de conformidad a los intereses institucionales, al área de especialización del posgrado y a las funciones desempeñadas por él o la profesional.

En el caso de un grado equivalente obtenido en el extranjero, la calidad del programa, nivel y equivalencia deberá ser avalada por la Vicerrectoría Académica”

Que, mediante Carta Rec N° 253/2023, de fecha 23 de enero de 2023 emitida por Dr. Emilio Rodríguez Ponce, se ordena preparar el ajuste al Decreto N°207/2002 en función del Decreto N°978/2022, que reconoce los estudios de postgrado en los funcionarios de gestión, al siguiente detalle:

- Profesional con Magister: ingresa en grado 15 y con antigüedad de 3 años a grado 12
- Profesional con Doctorado, ingresa en grado 8 y con antigüedad de 3 años a grado 7.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acuerdo N°2168, adoptado en reunión extraordinaria N°210 de la Junta Directiva, de fecha 23 de enero de 2023, en el que se aprueba complementar la Política de Equidad remuneracional respecto al Decreto Exento 00.978/2022, al siguiente tenor:

“ACUERDO N° 2168

La Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, acuerda por unanimidad de los Directores presentes: sra. Yuny Arias Córdova, sr. Sergio González Miranda, sra. Rosa María Alfaro y sr. Carlos Úbeda de la Cerda, complementar la Política de Equidad remuneracional en el Decreto Exento 00.978/2022, específicamente, en cuanto al reconocimiento de los posgrados en el siguiente tenor:

GRADO DE MAGISTER, MASTER O EQUIVALENTE

- a) *Podrán optar al grado 15 del escalafón profesional quienes tengan el grado de magister, master o su equivalente siempre que las necesidades institucionales así lo requieran.*
b) *Asimismo, quienes tengan 3 años de antigüedad en la Universidad en posesión del grado podrán optar al grado 12 del escalafón profesional.*

GRADO DE DOCTOR

- a) *Podrán optar al grado 8 del escalafón profesional quienes tengan el grado de doctor siempre que las necesidades institucionales así lo requieran.*
b) *Quienes tengan una experiencia de 3 años dentro de la Universidad en posesión del grado podrán optar al grado 7° del escalafón profesional.*

En ambos casos, previo al cambio de grado, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas evaluará la pertinencia del cambio de grado de conformidad a los intereses institucionales, al área de especialización del posgrado y a las funciones desempeñadas por él o la profesional.

En el caso de un grado equivalente obtenido en el extranjero, la calidad del programa, nivel y equivalencia deberá ser avalada por la Vicerrectoría Académica”

2. Compléméntese Decreto Exento N°00.978/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, al tenor de lo promulgado en el presente acto administrativo.

3. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7° de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (S)


EMILIO RODRÍGUEZ RONCE
Rector

ERP.GCP.ccg.



06 FEB 2023

CERTIFICADO

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión extraordinaria N° 210 de Junta Directiva, realizada el 23 de enero de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

"ACUERDO N° 2168

La Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, acuerda por unanimidad de los Directores presentes: sra. Yuny Arias Córdova, sr. Sergio González Miranda, sra. Rosa María Alfaro y sr. Carlos Úbeda de la Cerda, complementar la Política de Equidad remuneracional en el Decreto Exento 00.978/2022, específicamente, en cuanto al reconocimiento de los posgrados en el siguiente tenor:

GRADO DE MAGISTER, MASTER O EQUIVALENTE

- a) Podrán optar al grado 15 del escalafón profesional quienes tengan el grado de magister, master o su equivalente siempre que las necesidades institucionales así lo requieran
- b) Asimismo, quienes tengan 3 años de antigüedad en la Universidad en posesión del grado podrán optar al grado 12 del escalafón profesional.

GRADO DE DOCTOR

- a) Podrán optar al grado 8 del escalafón profesional quienes tengan el grado de doctor siempre que las necesidades institucionales así lo requieran.
- b) Quienes tengan una experiencia de 3 años dentro de la Universidad en posesión del grado podrán optar al grado 7° del escalafón profesional.

En ambos casos, previo al cambio de grado, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas evaluará la pertinencia del cambio de grado de conformidad a los intereses institucionales, al área de especialización del posgrado y a las funciones desempeñadas por él o la profesional.

En el caso de un grado equivalente obtenido en el extranjero, la calidad del programa, nivel y equivalencia deberá ser avalada por la Vicerrectoría Académica"

ARICA, 24 de enero de 2023.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad